

SECRETARIA: Cali, 25 de octubre de 2023. A despacho señora juez para se sirva proveer informando que no se ha dado cumplimiento a lo ordenado en providencia del 2 de agosto de 2023 referente al certificado de tradición 370-300823.

MARIA DEL CARMEN QUINTERO CARDENAS

Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Cali, Veinticinco (25) octubre de dos mil veintitrés (2023)

Rad. 760013103010-2021-00155-00

Atendiendo el informe secretarial precedente y considerando lo ordenado en providencia del 2 de agosto de 2023, se **REQUIERE** a la parte demandante para allegue el certificado de tradición completo correspondiente a la matrícula inmobiliaria 370-300823, concediendo para tal efecto el termino de quince (15) días, vencidos los cuales se ordenara la reanudación del proceso.

NOTIFICAR esta decisión por Estados Electrónicos.

MÓNICA MENDEZ SABOGAL

Juez Décima Civil del Circuito de Oralidad

Firmado Por:

Monica Mendez Sabogal

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 010

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **590e0f6cabf0f8ec4cce1d99f3d4d58f520ae89008f7818d390938d888d15991**

Documento generado en 25/10/2023 12:05:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>